

## Atribuciones del Vicerrector (a) Académico:

- a. Sustituir al Rector en ausencias temporales de éste y cuando la ausencia sea definitiva, por el período estipulado hasta que se realice la elección del Rector;
- b. Coordinar el Consejo Académico;
- c. Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de las diferentes unidades académicas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
- d. Coordinar con las Vicerectorías de Investigación y Postgrado y de Educación a Distancia las Direcciones respectivas las actividades académicas de docencia, investigación y extensión a través de facultades, direcciones de centros regionales, direcciones técnicas y unidades de apoyo;
- e. Supervisar sistemáticamente en coordinación con las Vicerectorías de Investigación y Postgrado y de Educación a Distancia el proceso de desarrollo de las actividades de Docencia, Investigación y Extensión en aras de la excelencia académica
- f. Velar por la dotación oportuna y adecuada de los recursos necesarios para las actividades académicas;
- g. Proponer áreas de conocimiento, criterios metodológicos, estrategias curriculares e innovaciones académicas, acordes con las exigencias educativas del país y con base en las normas Académicas del nivel superior y el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;



- h. Evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes consignadas en el Reglamento del Régimen Académico para programas de pre grado y tomando como parámetro las normas académicas del nivel superior;
- i. Coordinar con la Vicerrectoría Administrativa el Plan de Desarrollo Físico Institucional en el ámbito de su competencia;
- j. Coordinar con la Vicerrectoría Administrativa la adquisición de material, equipo y mobiliario, así como las mejoras de las instalaciones físicas en el ámbito de su competencia;
- k. Cumplir las funciones que le sean señaladas por las Leyes, Reglamentos, Organismos y Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
- l. Reconocer las equivalencias de estudio previo dictamen de los Departamentos o Secciones Académicas y las Facultades, de conformidad con las normas que establezca el Reglamento de Equivalencias;
- m. Generar iniciativas de capacitación y perfeccionamiento acordes con el desarrollo cualitativo para el personal docente de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
- n. Supervisar la aplicación del Sistema de Evaluación adoptado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, tanto para pregrado como para postgrado;
- o. Promover actividades culturales y académicas dirigidas al crecimiento personal y profesional de los estudiantes;



## Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

---

- p. Coordinar la labor que desarrollan las Facultades a fin de garantizar el logro de los objetivos institucionales;
- q. Propiciar el intercambio cultural y académico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán con otras instituciones de la misma naturaleza;
- r. Otras que determinen los reglamentos y demás disposiciones que emanen del Consejo Superior Universitario, del Consejo Directivo y de la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

Última publicación en el portal de transparencia.

Tegucigalpa, MDC, 31 de julio de 2016.

  
**M. A. CELIA IDALIS BUENO FLORENTINO**  
**SECRETARIA GENERAL**